



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO 190013103001

Auto de Sustanciación N° 100

Doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref.: Declarativo Resp. Civil Contractual
Dte.: Carlos Alberto Jaramillo Chamorro
Ddos.: Julio César Lara Silva y Otro
Rad.: 2017-00207-00

En memorial remitido a través del correo institucional del juzgado, por el mandatario judicial del demandante, donde solicita el aplazamiento y fijación de nueva fecha para la continuación de la audiencia virtual de instrucción y juzgamiento señalada para el día viernes 14 de los corrientes, en virtud de encontrarse actualmente en el municipio de San Sebastián (C), en donde se presentan inconvenientes técnicos en la señal de internet, que se cae constantemente, por lo que teme no poder acceder e intervenir en la audiencia, además que los municipios del macizo se hallan en cuarentena hasta el 24 de agosto, no permitiendo la salida ni ingreso de ningún vehículo para Popayán.

Para resolver, **SE CONSIDERA:**

Tal pedimento, conforme al marco normativo¹ expedido por la contingencia del COVID 19, en el que se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, procurando con ello posibilitar el acceso a la administración de la justicia, y por lo mismo a la salvaguarda de los derechos de defensa y contradicción de los sujetos procesales, es procedente, toda vez que si bien es cierto éstos, al no contar o ser deficientes los medios tecnológicos para cumplir dichos propósitos, se debería prestar o realizar la actuación judicial en forma presencial, lo

¹ Decreto Presidencial N° 806/20

evidente es que en la actualidad ello no es posible, por encontrarse restringido el acceso a las sedes judiciales del país desde el 10 hasta el 20 de agosto de este año².

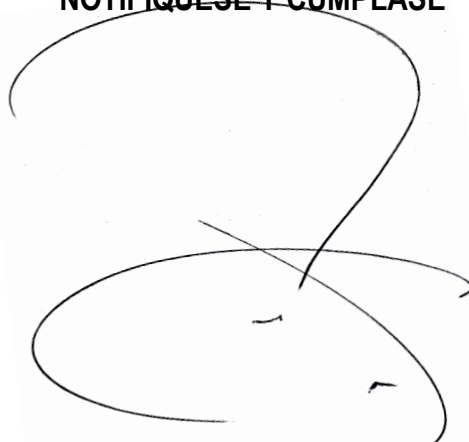
En las anteriores condiciones, se justifica la causa del aplazamiento, por lo que aceptará la misma, procediéndose a fijar nueva fecha y hora para la continuación de la referida audiencia virtual.

Por lo brevemente expuesto, el **Juagado Primero Civil del Circuito de Popayán, Cauca,**

RESUELVE:

FÍJASE como nueva fecha y hora el día **MIÉRCOLES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LAS 9:00 a.m.**, por ser la fecha más próxima disponible en la agenda del Despacho, para que tenga lugar la continuación de la audiencia virtual de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

JAMES HERNANDO CORREA CLAVIJO

Juez

² Acuerdo PCSJA20-11614 del 5 de agosto de 2020, Presidencia CSJ, "por el cual se toma una medida temporal en las sedes

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
POPAYAN**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO N° 82 de hoy 13 de
agosto de 2020.

JAVIER D. DÍAZ VILLEGAS